Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 20558
uoc@hernandarias.gov.py
Paraguay

CONTRATO N° 18/2020

LCO N° 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR -MODALIDAD DE CATERING -AD REFERÉNDUM 2020"

Entre **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, domiciliada en Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná, república del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira**, con **Cédula de Identidad Civil 658.122**, y el **Secretario General, Abg. Néstor Alfredo Acosta Benítez,** con **Cédula de Identidad Civil N° 3.644.060**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores de esta ciudad, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Restaurante-Panadería Mana**, domiciliada en **Calle Fernando de la Mora y Fulgencio Yegros – Barrio San José DE LA Ciudad de Hernandarias**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **Cédula de Identidad Civil N° 2.342.574**, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "Las Partes" e, individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering - Ad Referéndum 2020" (Ref. LCO N° 02/2020)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la **Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering - Ad Referéndum 2020"**, por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Hernandarias**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering - Ad Referéndum 2020".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 374076.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "Provisión de Almuerzo Escolar, en la Modalidad de Catering - Ad Referéndum 2020"**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias.** La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 999/2020** de fecha 24 de Marzo de 2020, refrendada a través de la **Resolución de la Junta Municipal N° 65/2020**, de fecha 9 de Junio de 2020. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Restaurant y Panadería Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel(0982) 382 893

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO N° 18/2020

LCO Nº 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR -MODALIDAD DE CATERING -AD REFERÉNDUM 2020"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1

N°	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING*	*Unidad*	*Evento*	*7.298*	*14.595*	*12.500*	*91.225.000*	*182.437.500*

LOTE 2

N°	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE CATERING*	*Unidad*	*Evento*	*16.402*	*32.804*	*12.500*	*205.025.000*	*410.050.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 592.487.500, (Guaraníes Quinientos noventa y dos millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, quinientos).** ----------
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos y en las escuelas Públicas establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Distrito de Hernandarias-----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Educación de la Municipalidad de Hernandarias**.----------

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa contratista para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera**. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARÍA GENERAL

Restaurant y Panadería Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel(0982) 382 093

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO N° 18/2020

LCO Nº 02/2020 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR -MODALIDAD DE CATERING -AD REFERÉNDUM 2020"

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

-En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ---------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 **(Cuatro)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias República del Paraguay al **16 del mes de junio del 2020**. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARÍA GENERAL

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Rubén Amâncio Rojas Ferreira
Intendente Municipal

ejemplares de un mismo tenor y a un solo

Isabel Petrona Gómez Cabrera
Restaurant y Panadería MANÁ

Restaurant y Panadería
Maná
Isabel P. Gómez Cabrera
Cel(0982) 382 [illegible]